

Ampliar la potencia en el Centro de Transformación "Menéndez Pelayo-3" en Logroño, sustituyendo los transformadores de 250 KVA y 100 KVA por otros dos de 400 y 250 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 22 de enero de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
III.A.34

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº 18.515 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, con domicilio en Logroño, calle Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV en Aldeanueva de Ebro, con conductores de cable aislado Al. Tendrá una longitud de 485 m. con origen en el apoyo nº 20 de la "Circunvalación" y final en el C.T. "Carrasquilla".

Ampliación potencia en el Centro de Transformación de 160 a 250 KVA. La finalidad de esta instalación, es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 21 de enero de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
III.A.35

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-18.884 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, con domicilio en Logroño, calle Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV "Cirueña-Gallinero" en Manzanares y Cirueña, consistente en suprimir los apoyos 13 al 21 y colocar en su lugar cuatro nuevos apoyos.

La finalidad de esta instalación, es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 21 de enero de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
III.A.36

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº 20.751

incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, con domicilio en Logroño, calle Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea en Logroño, a 13,2 KV con conductores de cable al-ac. Tendrá una longitud de 128 m. (8 m. aéreos y 120 m. subterráneos), con origen en el apoyo nº 4 de la "Distribución" y final en el C.T. "Lorini", tipo interior, con transformador de 250 KVA.

La finalidad de esta instalación es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1982, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 21 de enero de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
III.A.37

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-20.753 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, con domicilio en Logroño, calle Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV en Logroño. Tendrá una longitud de 55 m. con conductores de cable DHV 12/20 KV 3(1x240) Al.

Centro de transformación "Los Chapiteles" de 400 KVA.

La finalidad de esta instalación es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 20 de enero de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION
Estructura Rural

Comisión local para la Concentración Parcelaria de Cuzcurrita de Río Tirón
III.A.38

Declarada la utilidad pública y urgente ejecución la Concentración Parcelaria de la zona de Cuzcurrita de Río Tirón (La Rioja), por Real Decreto 2747/1980, de 7 de noviembre, se hace saber que el día 21 del presente mes, ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha zona.

Dicha Comisión ha quedado constituida de la siguiente forma:

Presidente: D. Fermín Hernández Gironella, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Haro.

Vicepresidente: D.^a Catalina Goitia Uribarri, Jefe de Estructura Rural de la Consejería de Agricultura y Alimentación de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Vocales:

— D. palmacio López Ramos, Notario de la ciudad de Haro.

— D. Eugenio Rodríguez Cepeda, Registrador de la Propiedad de la ciudad de Haro.

— D. Nicolás Gobantes Peñalba, Alcalde-Presidente de Cuzcurrita de Río Tirón.

— D. Angel Izquierdo Hidalgo, Presidente de la Cámara Local Agraria de Cuzcurrita de Río Tirón.

— D. Ricardo Riaño Cantabrana, en representación de los mayores aportantes de tierras.

— D. Román Urrecho Junquera, en representación de los medianos aportantes de tierras.

— D. Jesús Ortiz Cárdenas, en representación de los menores aportantes de tierras.

Secretario: Actua como Secretario, D.^a Catalina Goitia Uribarri.

Cuzcurrita de Río Tirón, 21 de enero de 1987.— El Presidente.

Ampliar la potencia en el Centro de Transformación "Menéndez Pelayo-3" en Logroño, sustituyendo los transformadores de 250 KVA y 100 KVA por otros dos de 400 y 250 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 22 de enero de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
III.A.34

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº 18.515 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, con domicilio en Logroño, calle Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV en Aldeanueva de Ebro, con conductores de cable aislado Al. Tendrá una longitud de 485 m. con origen en el apoyo nº 20 de la "Circunvalación" y final en el C.T. "Carrasquilla".

Ampliación potencia en el Centro de Transformación de 160 a 250 KVA. La finalidad de esta instalación, es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 21 de enero de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
III.A.35

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-18.884 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, con domicilio en Logroño, calle Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV "Cirueña-Gallinero" en Manzanares y Cirueña, consistente en suprimir los apoyos 13 al 21 y colocar en su lugar cuatro nuevos apoyos.

La finalidad de esta instalación, es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 21 de enero de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
III.A.36

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº 20.751

incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, con domicilio en Logroño, calle Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea en Logroño, a 13,2 KV con conductores de cable al-ac. Tendrá una longitud de 128 m. (8 m. aéreos y 120 m. subterráneos), con origen en el apoyo nº 4 de la "Distribución" y final en el C.T. "Lorini", tipo interior, con transformador de 250 KVA.

La finalidad de esta instalación es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1982, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 21 de enero de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
III.A.37

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-20.753 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, con domicilio en Logroño, calle Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV en Logroño. Tendrá una longitud de 55 m. con conductores de cable DHV 12/20 KV 3(1x240) Al.

Centro de transformación "Los Chapiteles" de 400 KVA.

La finalidad de esta instalación es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 20 de enero de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION
Estructura Rural

Comisión local para la Concentración Parcelaria de Cuzcurrita de Río Tirón
III.A.38

Declarada la utilidad pública y urgente ejecución la Concentración Parcelaria de la zona de Cuzcurrita de Río Tirón (La Rioja), por Real Decreto 2747/1980, de 7 de noviembre, se hace saber que el día 21 del presente mes, ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha zona.

Dicha Comisión ha quedado constituida de la siguiente forma:

Presidente: D. Fermín Hernández Gironella, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Haro.

Vicepresidente: D.^a Catalina Goitia Uribarri, Jefe de Estructura Rural de la Consejería de Agricultura y Alimentación de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Vocales:

— D. palmacio López Ramos, Notario de la ciudad de Haro.

— D. Eugenio Rodríguez Cepeda, Registrador de la Propiedad de la ciudad de Haro.

— D. Nicolás Gobantes Peñalba, Alcalde-Presidente de Cuzcurrita de Río Tirón.

— D. Angel Izquierdo Hidalgo, Presidente de la Cámara Local Agraria de Cuzcurrita de Río Tirón.

— D. Ricardo Riaño Cantabrana, en representación de los mayores aportantes de tierras.

— D. Román Urrecho Junquera, en representación de los medianos aportantes de tierras.

— D. Jesús Ortiz Cárdenas, en representación de los menores aportantes de tierras.

Secretario: Actua como Secretario, D.^a Catalina Goitia Uribarri.

Cuzcurrita de Río Tirón, 21 de enero de 1987.— El Presidente.